



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

**Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial**

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

22 de marzo de 2019

EL OBSERVADOR BDO URUGUAY

NIIF 16 «ARRENDAMIENTOS» MODIFICACIONES A LAS NORMAS CONTABLES

Cra. Romina Radesca

Introducción

La Norma Internacional de Información Financiera N° 16 «Arrendamientos» (en adelante «NIIF 16»), publicada por el IASB en enero 2016, entró en vigencia el 1º de enero de 2019. Esta norma sustituye la norma contable vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, la NIC 17.

La norma no aplica en caso de NIIF para PYMES.

En la presente entrega describiremos los aspectos de carácter general establecidos por dicha NIIF.

Contenido

El objetivo de la NIIF 16 es reportar información que represente fielmente las transacciones de arrendamientos y proporcione una base para que los usuarios de los estados financieros evalúen el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo que surgen de estos, ya que la mayoría de las compañías arriendan activos significativos para utilizarlos en su negocio.

El cambio clave es el incremento en la trans-

parencia, ya que la norma contable anterior hacía difícil para los inversores y otros usuarios obtener una información precisa de los activos y pasivos de arrendamientos de una empresa. Y en particular, el impacto de la existencia de compromisos de pago significativos no reflejados en los estados financieros.

La NIIF 16 se basa en el concepto de control para la caracterización de los arrendamientos, distinguiéndolos de los contratos de servicio, en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto de arrendamiento.

Los cambios más importantes se visualizan en la contabilidad del arrendatario, en la cual desaparece la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Para los ejercicios iniciados desde el 1º de enero de 2019, todos los arrendamientos deberán verse reflejados en el estado de situación financiera, tanto los financieros como los operativos. En cambio, en la contabilidad de los arrendadores, prácticamente no hay modificaciones: la nueva norma mantiene sustancialmente los requisitos de la NIC 17, y se deberá seguir realizando la distinción según el tipo de arrendamiento.

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

La NIIF 16 exige que el arrendatario reconozca a la fecha de inicio del contrato, los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento cuyo plazo sea mayor a 12 meses, a menos que el activo arrendado sea de bajo valor.

Se requiere que el arrendatario reconozca un activo por derecho de uso, que representa su derecho de uso, que representa su derecho a utilizar el activo arrendado, y un pasivo por arrendamiento, que representa su obligación de realizar los pagos correspondientes.

Los activos y pasivos que surgen de un arrendamiento se miden inicialmente sobre una base de valor presente. La medición incluye los pagos futuros de arrendamientos no cancelables previstos en el contrato, así como también los pagos que se realizarán en períodos opcionales, siempre que el arrendatario posea la certeza razonable de ejercer una opción para extender el arrendamiento, o no ejercer una opción para rescindir el mismo.

Para determinar el valor presente inicial podrá utilizarse como tasa de descuento la del interés marginal que podría tener la empresa para un préstamo sin garantías por un monto igual al del activo a arrendar o la tasa implícita del contrato de arrendamiento.

El activo y el pasivo por el arrendamiento se deben presentar en el estado de situación financiera.

En cuanto al estado de resultados, el arrendatario reconocerá la amortización del derecho de uso del activo y el gasto por interés del pasivo por arrendamiento (gasto financiero). La amortización generalmente será lineal.

En cuanto al estado de flujos de efectivo, se deben exponer los pagos por el principal y sus respectivos intereses en los flujos de financiamiento. En cambio, los gastos por arrendamiento a corto plazo o por bajo valor serán imputados a los flujos operativos.

Los principales bienes arrendados afectados son: inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos.

Las excepciones a la aplicación de esta norma son: arrendamientos a corto plazo (el período de arrendamiento es igual o inferior a 12 meses, incluidas las opciones de extenderlo y siempre que no incluya la opción de compra); arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos contemplados por otras normas específicas (arrendamientos de yacimientos minerales, petróleo, gas, y recursos no renovables, acuerdos de concesión de servicios, licencias de propiedad intelectual, y activos biológicos).

Conclusiones

La nueva norma vigente introduce modificaciones significativas para las empresas uruguayas que aplican NIIF «full».

Adicionalmente, la nueva norma modifica los indicadores habituales claves de rendimiento y endeudamiento utilizados por las entidades, inversores y analistas tales como el EBITDA, EBIT y acuerdos de convenants entre otros.



ZAMBRANO

**ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO**

GZ LANAS

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751
www.zambrano.com.uy

LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy



Secretariado Uruguayo de la Lana

INGRESAR | CONTACTO    
NUEVO USUARIO

ORGANIZACIÓN

ACCIONES

ACTIVIDADES

PUBLICACIONES

PRODUCCIÓN OVINA

Especialista en manejo

Nuevo curso 2019

Documentos adjuntos

[Presentación_y_programa_Curso_EMMO_2019_CIEDAG_Florida.pdf](#)

Cupos limitados



Contacto:
Pre inscripciones con Haroldo Deschenaux
099353405 - emmo@sul.org.uy



Especialista en manejo moderno de ovinos

 Curso de 7 módulos (a partir de marzo)

 08:30

 Ruta 7 km 140

Cerro Colorado - Florida
Centro de Investigación y Experimentación
Dr. Alejandro Gallinal - CIEDAG



www.sul.org.uy

 SITIOS VINCULADOS



Nuevo Gerente Institucional
Ing. Agr. Romeo Volonté



 MATERIAL AUDIOVISUAL
FOTOGALERÍA

**BARRACA
GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14

**MOLINO
RIO URUGUAY S.A.**

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32

DOCUMENTACIÓN DE COBRANZAS Y PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS

*Por: Cr. Agustín Perdomo**

El 01.04. 2019 entran en vigencia las disposiciones de las resoluciones Res. DGI No. 10197/018 y Res. DGI No. 303/019 emitidas por la DGI.

Por un lado la Resolución Res. DGI No. 10197/018 que establece formalidades particulares para documentar los pagos por cuenta de terceros regulados por el artículo 105 del Decreto No. 220/998.

Y por otro, la Resolución Res. DGI No. 303/019 que incorpora a la resolución Res. DGI No. 798/012 el numeral 23 bis relativo a documentación de cobranzas a través de emisores electrónicos, que establece algunas adecuaciones al régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos (CFE).

A través de la presente nota repasaremos dichos aspectos ya que se introducen nuevas formas y opciones de documentación.

1. Documentación de pagos por cuenta de terceros. (Res. DGI No. 10197/018)

Los pagos por terceros son operaciones muy comunes en diversas áreas de actividad, como es el caso de los estudios contables, notariales o legales, despachantes de aduanas o agentes marítimos, los cuales realizan pagos por cuenta de sus clientes para luego solicitar el reintegro.

El artículo 105 del Decreto No. 220/998 establece que: «Cuando en relación de mandato se efectúen pagos por cuenta de terceros, los adelantos o reintegros que se facturen no integrarán el monto imponible hasta la concurrencia con el monto del pago realizado por cuenta ajena, siempre que dichos pagos estén debidamente documentados.»

La resolución aclara que las operaciones comprendidas deberán documentarse en comprobantes independientes del resto de las operaciones que correspondan al sujeto pasivo, debiéndose identificar que los mismos corresponden a pagos realizados por cuenta de terceros, así como discriminar el Impuesto al Valor Agregado en aquellos casos en que el gasto a ser trasladado al mandante lo incluya.

En los casos en que se documente la operación a través de comprobantes fiscales físicos, regulados por la Resolución de DGI Res. DGI No. 688/992, se deberá incluir previo a la identificación y descripción de los bienes o servicios adquiridos, la leyenda «Pagos por cuenta de terceros».

De lo contrario, si en lo que se están documentando las operaciones mencionadas son Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) confeccionados por mandatarios a efectos de trasladar el gasto correspondiente a operaciones comprendidas en el artículo 105º del Decreto No. 220/998, de 12 de agosto de 1998, deberán contener, sin ubicación predeterminada, la leyenda «Pagos por cuenta de terceros», en caracteres no inferiores a 3mm de alto.»

2. Documentos de cobranzas por el sistema de factura electrónica. (Res. DGI No. 303/019)

Como normativa relacionada a la emisión de documentos de cobranzas (recibos) tenemos de referencia la que se encuentra en el numeral 22) de la Res. DGI No. 688/992 que establece las formalidades que deben cumplir los recibos por ejemplo nombre, domicilio fiscal, número de RUT, la mención «recibo», entre otros;

>>

nada regulaba hasta el momento la documentación de cobranzas por el sistema electrónico.

Con la modificación que entrará en vigencia el 01.04.2019 se agregó a la Res. DGI No. 798/012 – que establecen las condiciones de la documentación fiscal electrónica; el numeral 23 bis) referente a documentos de cobranzas. Se agrega que los emisores electrónicos podrán utilizar e-Facturas o e-Tickets, según corresponda, a los efectos de documentar cobranzas, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente numeral que indicaremos en los siguientes párrafos.

Tener presente que la resolución da la posibilidad de optar por este sistema, no lo hace obligatorio, es decir que se puede seguir con el sistema actual de recibos.

Las condiciones para la emisión de documentos de cobranzas son las siguientes:

a) Cuando se trate de cobranzas propias o adelantos de precios hay que documentarlas de manera independiente del resto de las operaciones del sujeto pasivo, el CFE que corresponda. La representación impresa debe consignarse a continuación del tipo de comprobante la leyenda «Cobranza» en caracteres no inferiores a 3mm de alto.

b) Para documentar otras cobranzas no contempladas en el literal anterior, se deberán incluir también en el CFE que corresponda, pero considerando el referido importe como «no facturable».

No obstante, una vez optado este sistema, los documentos emitidos mantendrán las mismas obligaciones de información y envío correspondiente al tipo de comprobante ya utilizado por el contribuyente.

(*) Integrante del equipo de Galante & Martins

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS



COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

CEREALES / OLEAGINOSOS / FORRAJES

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 15/03/19	MIÉRCOLES 20/03/19	VIERNES 22/03/19
Trigo			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018	210/225		210/225
FORRAJERO	Nominal		**
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	187/190	185	180
Afrechillo de Trigo	140		140
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	140		140
Maíz			
Superior - Puesto en Montevideo	155		155
Bueno - Puesto en Montevideo	150		150
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2018/2019	130/137	130/137	135/142
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	Nominal		Nominal
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2018/2019	**	**	**
Avena			
Superior	180		180
Buena	160		160
Importada	200		200
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500		500
Cebada - Puesta en Montevideo			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2019	**	**	**
Soja			
Industria - Puesta en Montevideo	**		**
Industria - Puesta en Montevideo - Zafra 2018/2019	305/315		307/317
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	303/310	305/310	308/313
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	335/350		335/350
Canola			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	210/230		210/230
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
Alfalfa - A levantar			
Especial	330		330
Común	300		300
Mezcla - A levantar			
Especial	250		250
Buena	230		230

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País




UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 21 de marzo de 2019

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	 Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay , integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios			
Cruzas finas				
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA. 2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN 47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461
FRANCISCO DOTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A. 26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO 2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911
RICARDO STEWART & CIA 099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA

El mercado australiano finaliza a la baja en la moneda local por cuarta semana consecutiva aunque en dólares americanos registró alzas por el fortalecimiento de la moneda. El indicador Mercado del Este se ubicó un 0.4% más que el cierre de la semana anterior alcanzando los 1403 centavos. Todas las categorías registraron incrementos entre 0.7% (16.5 micras) y 3.8% (lanas de 32 micras). La oferta se ubicó en 40.785 fardos de los cuales la demanda adquirió el 89.7%. Las malas condiciones climáticas afecta la calidad de las lanas ofertadas en los remates. Continúa ofertándose una gran cantidad de lanas de mala calidad que generan esas bajas. Si tomamos los números acumulados en un año, la cantidad de fardos ofertados en los remates un 12.7% como consecuencia de la menor producción de lana en Australia. La próxima semana se estiman 38.950 fardos.

Exportaciones Australia:

(Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2018/19)

Periodo entre julio a enero 2019

El 89% de las exportaciones son de lana sucia, el 4% la-

vada y el 7% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 71% (115 mkg) mientras que India (10.3 mkg) pasa a ocupar el segundo lugar con un 6.4%, Italia en tercer lugar con un 6.3%(10.2 mkg) y Corea ocupa el cuarto lugar con un 4.6% (7.4 mkg).

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos, aunque Tailandia que ocupa el sexto lugar como destino de las exportaciones de lana australiana es el país que mayor crecimiento ha registrado en el periodo considerado.

SUDÁFRICA

El mercado de lanas finalizó esta semana a la suba en moneda local pero a la baja en dólares americanos en un marco de debilitamiento de la moneda. Las lanas de buen largo y calidad fueron atractivas y su demanda generó estas subas.

La oferta se ubicó en 5.747 fardos de los cuales se vendieron el 87.6%. Modiano, Standard Wool, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradores de lana. Los remates continúan el 3 de abril.

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	01/03/19	15/03/19	22/03/19
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas

Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green

Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.